SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO PARA **"LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y CAPACITACIÓN "PROYECTO INTEGRAL LLAVE EN MANO" DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL OADPRS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO SOSA VIDERIQUE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; LIC. MARIO ALBERTO TAPIA MOLINA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFORMÁTICA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES, DIRECTOR DE ADQUISICIONES; ING. JORGE RUBÉN MEDINA CHÁVEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO; COMO **"ÁREA SOLICITANTE"** Y POR LA OTRA, **"BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO MARTÍN MENA GALICIA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I Declara **"Prevención y Readaptación Social"** a través de su representante, que:

I.1 La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, con autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 30 bis, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3° fracción XXV, inciso c) y 36, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública;

I.3 Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo primero del acuerdo 06/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delegan facultades para suscribir contratos, convenios, pedidos y sus modificaciones a diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 2008;

I.4 Para cubrir las necesidades de **"La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión**, para Oficinas Centrales, con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento legal y el **"Anexo Técnico"** que una vez firmado por ambas partes, forma parte integrante del mismo;

I.5 Que la adjudicación del presente contrato se le asignó a **"El Proveedor"**, porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por **"Prevención y Readaptación Social"** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;

El presente contrato se deriva del procedimiento de adjudicación directa relativo a la contratación del servicio de **"La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión**, para Oficinas Centrales, mediante el cual se le adjudicó a **"El Proveedor"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"La Ley"**, 49 y 51 de su Reglamento, así como 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 212 de su Reglamento;

I.6 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, en la partida presupuestal número 5802, según consta en la autorización de suficiencia presupuestal número SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DPOP/1581/2008, de fecha 11 de agosto de 2008, relativa al OM-OLI-057 de fecha 30 de julio de 2008;

I.7 El Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Seguridad Pública es: SSP-001201-GV8, con domicilio fiscal: Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F, y

I.8 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Londres No. 102, Colonia. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

II Declara **"El Proveedor"**, a través de su representante, que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual se acredita con la escritura pública noventa y dos mil trescientos noventa y nueve, **de fecha primero de septiembre de dos mil cuatro**, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número setenta y cuatro del Distrito Federal, inscrito en testimonio en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos veinticuatro mil setecientos dieciocho, de fecha veintitrés de septiembre de de dos mil cuatro.

II.2 Acredita su personalidad como administrador único en términos de la escritura pública noventa y siete mil novecientos veintisiete, **de fecha doce de enero de dos mil siete**, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número setenta y cuatro del Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento;

II.3 Tal y como consta en la escritura pública número noventa y dos mil trescientos noventa y nueve, descrita en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala en el Anexo inciso a) que su objeto social es entre otros: La compra, venta, representación, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y productos relacionados con la protección y seguridad de personas y de empresas y que legalmente puedan ser susceptibles de comercio. Prestar servicios de asesoría y consultoría profesional en diseño en instalaciones de redes de telecomunicaciones, seguridad, conducción de estudios de vulnerabilidad electrónica, análisis de riesgos y elaboración de planes de contingencia y recuperación de desastres, así como prestar servicios de diseño, instalación y puesta a punto de

sistemas de seguridad, por cualquier medio que permita la tecnología, incluyendo equipo y programas de cómputo, inscripción, firewalls y sistemas de autenticación;

II.4 Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes Número BSS-040901-4Z1;

II.5 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en el presente contrato y su correspondiente **"Anexo Técnico";**

II.6 **"El Proveedor"** manifiesta, que **"Los Bienes"** cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, que se establece en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio presupuestal; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia y el **"Anexo Técnico",** que debidamente firmado por el **"Área Solicitante"** de **"Prevención y Readaptación Social"** y **"El Proveedor",** forma parte integrante del presente contrato;

II.8 Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II.9 Manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente contrato;

II.10 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y

II.11 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: Manzanillo No. 25 PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO.- "Prevención y Readaptación Social"** contrata **"La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión**, para Oficinas Centrales, en lo sucesivo **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** en los términos que se describen en el presente instrumento y su **"Anexo Técnico"** y que una vez firmado por ambas partes, formará parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- **VIGENCIA.-** La vigencia de la contratación para **"La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión**, será de 60 días naturales a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- **MONTO.-** El contrato importa la cantidad de **$621,739.13 (Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Nueve Dólares 13/100 USA),** más el impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de **$93,260.87 (Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta Dólares 87/100 USA),** lo que asciende a un total de **$715,000.00 (Setecientos Quince Mil Dólares 00/100 USA).**

Los precios unitarios de los **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** se establecen en el **"Anexo Técnico"** y serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen que **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, se paguen de la forma siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto se pagará en moneda nacional al tipo de cambio que establezca el Diario Oficial de la Federación, el día en que se realice el pago de cada factura, una vez entregados instalados, puesto a punto y proporcionada la capacitación correspondiente a **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** a entera satisfacción de **"Prevención y Readaptación Social"**, (Dirección de Desarrollo Tecnológico del OADPRS) , dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) con su respectivo contra recibo, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

El pago de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

En caso que las facturas y/o su documentación anexa presente errores se suspenderá la revisión y se devolverá la documentación a **"El Proveedor"** para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Los trámites relativos se efectuarán en la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto de **"Prevención y Readaptación social"**, sito la calle Londres No. 102, 5º. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Las facturas se emitirán a nombre de:

Secretaría de Seguridad Pública

Domicilio Fiscal: Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110, México, D.F.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria tramitada con cuenta por liquidar certificada, previa presentación a la Dirección General de Administración de **"Prevención y Readaptación Social"**, del oficio de aceptación de que el pago se realice mediante el sistema de pago electrónico interbancario, anexando original de la carta expedida por la institución bancaria con los datos de la cuenta aperturada a nombre de **"El Proveedor"**.

QUINTA.- **LUGAR DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES Y LOS SERVICIOS".- "La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión**, objeto del presente contrato, se requiere que sea en los plazos y domicilio que se indican en el **"Anexo Técnico"**.

"El Proveedor" deberá ajustarse a los horarios y a la reprogramación de las actividades para entregar dichos bienes y servicios, en caso de que sea necesario por las actividades operativas de las Oficinas Centrales de **"Prevención y Readaptación Social"**.

En el caso de que **"Prevención y Readaptación Social"**, llegase a cambiar de ubicación sus oficinas administrativas ya sea total o parcialmente, dentro del Distrito Federal, bastará informar por escrito con 30 días naturales de anticipación a **"El Proveedor"**, para que éste lo siga entregando en los términos del presente contrato y su **"Anexo Técnico"**, en el lugar que se le notifique, sin costo adicional para **"Prevención y Readaptación Social"**.

SEXTA.- **GARANTÍAS.- "El Proveedor"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar a **"Prevención y Readaptación Social"** el cumplimiento de este contrato, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Prevención y Readaptación Social"**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de **$62,173.91 (Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Dólares 91/100 USD)**, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La póliza de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

A) Deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación;

B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

E) El señalamiento de la denominación o razón social de **"El Proveedor"**;

F) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo;

G) Expresamente deberá contener que "esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"Prevención y Readaptación Social"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones";

H) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y

I) Que para liberar la fianza será requisito indispensable, la manifestación expresa y por escrito de la Dirección General de Administración de **"Prevención y Readaptación Social"**.

En caso de modificaciones al contrato, **"El Proveedor"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

SÉPTIMA.- **IMPUESTOS.- "Prevención y Readaptación Social"** aceptará el traslado del impuesto al valor agregado correspondiente, conforme lo establece la legislación fiscal vigente, cualquier otra contribución de carácter federal o local, distinto al señalado, deberá ser cubierto por **"El Proveedor"**.

OCTAVA.- **OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-"El Proveedor"** será el único responsable en la calidad de **"La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de**

Televisión de los **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.- Se compromete a cumplir con las medidas de seguridad que se establezcan dentro de las instalaciones de las Oficinas Centrales de **"Prevención y Readaptación Social"**, mismas que se darán a conocer en su oportunidad para su debida atención,

II.- Será el único responsable de la entrega "instalación, puesta a punto y capacitación", de conformidad con el objeto del contrato; y la calidad de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y su **"Anexo Técnico"**, a las indicaciones que al respecto reciba de **"Prevención y Readaptación Social"** y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente contrato.

III.- El plazo de la garantía de las instalaciones y equipos deberá ser de 2 años como mínimo a partir de su funcionamiento y operación, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes contenidos en el **"Anexo Técnico"**.

IV.- Se responsabiliza de desmantelar los equipos existentes y empacarlos, así como desmantelar las tuberías y cableados existentes y entregarlos a la Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"**.

V.- Mantenimientos preventivos:

Deberá realizar dos mantenimientos preventivos por año, durante la vigencia de la garantía del mismo.

Indicará los procedimientos de mantenimientos preventivos que personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"** debe de realizar para la operación cotidiana del equipo y las bitácoras que deberá elaborar de estos mantenimientos.

VI.- Presentará el calendario a partir del día siguiente a la firma del contrato, mismo que deberá ser avalado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"**.

VII.- Capacitación:

- Para el Administrador del sistema.- 2 personas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"**.
- Para la operación del equipo.- la Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"**, determinará el número de personas en su momento.
- Para el uso y configuración del sistema.- 2 personas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"**.
- Realización de mantenimientos preventivos menores.- 2 personas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"**.

Esta capacitación será en sitio utilizando el equipo instalado y configurado en Oficinas Centrales de **"Prevención y Readaptación Social"**, entregando el programa de capacitación, manuales y material didáctico de apoyo, que incluya las horas que sean necesarias para cubrir el mismo, coordinando la logística de los tiempos para la impartición de esta capacitación con las autoridades de **"Prevención y Readaptación Social"**.

VIII.- Asistencia en sitio:

Proveerá de apoyo técnico del fabricante o proveedor autorizado, de forma personalizada en sitio y vía telefónica de forma inmediata, para cualquier consulta o problema en cuanto a la programación, mantenimiento y cambio de configuraciones de los equipos, para lo cual se deberá entregar un directorio de escalaciones.

Garantiza contar con asistencia telefónica de forma inmediata de acuerdo a lo establecido en el **"Anexo Técnico"**,y en caso de requerir la presencia del técnico especializado éste deberá de presentarse en menos de 48 horas, a partir de efectuado el reporte de la falla, definiendo **"El Proveedor"** el procedimiento para efectuar estos reportes.

En caso de que algún componente, tarjeta o módulo tengan que salir de Oficinas Centrales de **"Prevención y Readaptación Social"**, **"El Proveedor"** se responsabiliza en dejar uno de respaldo con las mismas características mientras se repara el que se retira.

Todas las características antes descritas son enunciativas más no limitativas, "El Proveedor" deberá considerar aquellas que no se mencionan en el **"Anexo Técnico"** y que son necesarias dentro de la solución ofrecida.

IX.- Los equipos deberán ser entregados, nuevos, en embalaje original, con la relación de números de serie y/o número de parte de todos y cada uno de los componentes que conforman la solución, no se aceptarán productos con categoría, Refurbished /remanufacturado), equipos de exhibición o demos. Una vez entregados éstos por logística de **"El Proveedor"** los equipos quedarán bajo resguardo del almacén de **"Prevención y Readaptación Social"**.

NOVENA.- **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor"** Se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, **"El Proveedor"** deberá solicitar previamente la conformidad a **"Prevención y Readaptación Social"**.

Para el caso del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, **"Prevención y Readaptación Social"**, manifiesta su conformidad a **"El Proveedor"**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y convenio celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo y la Secretaría de Seguridad Pública a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 29 de marzo de 2007.

DÉCIMA.- **SUPERVISIÓN**.- La Dirección de Desarrollo Tecnológico de **"Prevención y Readaptación Social"**, designará al funcionario responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, conforme al artículo 55-A, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- **RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para **"La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión** de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de **"El Proveedor"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"Prevención y Readaptación Social"** como patrón sustituto y/o solidario, ni tampoco a **"El Proveedor"** como intermediaria, por lo que, **"Prevención y Readaptación Social"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"El Proveedor"** a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"Prevención y Readaptación Social"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL.- "El Proveedor"** se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de **"Prevención y Readaptación Social"**.

"Prevención y Readaptación Social" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por **"El Proveedor"** en la entrega de los **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"**, objeto del presente contrato y su **"Anexo Técnico"**.

DÉCIMA TERCERA.- **CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y su **"Anexo Técnico"** correspondiente, respetando los derechos que sobre la información tiene **"Prevención y Readaptación Social"** y se responsabiliza, en su caso del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de **"Prevención y Readaptación Social"**, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

Asimismo, **"El Proveedor"** se sujetará a las condiciones de acceso y permanencia en las instalaciones, descritas en el **"Anexo Técnico"**.

"El Proveedor" se obliga a entregar una relación de las personas que participarán en la entrega de los **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"**, las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto del presente contrato y su **Anexo Técnico"**, serán responsables solidarias con el **"El Proveedor"**, en caso de infracción a lo señalado en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- **INCREMENTO DE "LOS BIENES".- "Prevención y Readaptación Social"** podrá acordar el incremento de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del

monto establecido originalmente en este contrato y el precio de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** sea igual al pactado originalmente, el cuál deberá constar por escrito.
Cuando **"Prevención y Readaptación Social"** convenga el incremento en la cantidad de servicios, se solicitará a **"El Proveedor"** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- **PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor"** se obliga a pagar a **"Prevención y Readaptación Social"**, una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente al 1 % (uno por ciento) por cada día natural de mora, sobre el importe de cada uno de **"La Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación "Proyecto Integral Llave en Mano" de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión** de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** no entregados en el plazo establecido, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado. Esta sanción se aplicará sobre el monto total de los servicios no prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha penalización se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice, y que se estipula en la cláusula tercera;

Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"Prevención y Readaptación Social"** de optar entre exigir el cumplimiento de este **"Contrato"** o rescindirlo, en su caso, será conforme al procedimiento señalado en la cláusula décima octava de este instrumento, o hacer exigible la fianza de garantía, señalada en la cláusula sexta.

El pago de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"**, objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** infrinjan, patentes, marcas y/o viole registros de derechos de autor, quedando obligado a liberar a **"Prevención y Readaptación Social"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEPTIMA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Proveedor"** acepta en forma expresa que **"Prevención y Readaptación Social"** puede rescindir administrativamente el presente contrato, por las siguientes causas:

A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su **"Anexo Técnico"**;

B) Si cuando existan causas justificadas y que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato o su **"Anexo Técnico"**, se ocasione algún daño o perjuicio a **"Prevención y Readaptación Social"**;

C) Si no proporciona **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** en el lugar y fechas establecidas en este instrumento y su **"Anexo Técnico"**;

D) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos;

E) Si cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad a **"Prevención y Readaptación Social"**;

F) Si no proporciona a **"Prevención y Readaptación Social"** en su condición de área solicitante y técnica o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** objeto del presente contrato;

G) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;

H) Cuando **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo;

I) Cuando siendo extranjero **"El Proveedor"**, invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"Prevención y Readaptación Social"**, y

J) En general, por cualquier otra causa imputable a **"El Proveedor"**, similar a las antes mencionadas.

"Prevención y Readaptación Social" se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el contrato o rescindirlo haciendo efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si **"Prevención y Readaptación Social"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicará a **"El Proveedor"** por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinente; situación que será notificada ante la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior **"Prevención y Readaptación Social"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que en su caso, hubiere hecho valer **"El Proveedor"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificado a **"El Proveedor"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al

primer término señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"El Proveedor"**, **"Prevención y Readaptación Social"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, no procediendo la contabilización de la sanción a que hace referencia el artículo 64 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

DÉCIMA NOVENA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "Prevención y Readaptación Social"** podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "Prevención y Readaptación Social"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"Los Bienes"** y **"Los Servicios"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"Prevención y Readaptación Social"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sustentar la terminación anticipada, mediante dictamen emitido por la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 54, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

La terminación anticipada se notificará por escrito a **"El Proveedor"**, de acuerdo a la fundamentación y motivación legal mencionada en el párrafo que antecede, por lo que únicamente se reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, a excepción de los daños y perjuicios, gastos de operación, gastos indirectos y similares.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su **"Anexo Técnico"** , así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y disposiciones administrativas vigentes relativos y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- **JURISDICCIÓN**.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su **"Anexo Técnico"**, que forma parte integrante del mismo, por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la ciudad de México, Distrito Federal el día treinta de diciembre de de dos mil ocho.

"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"

LIC. ARTURO SOSA VIDERIQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

ING. JORGE RUBÉN MEDINA CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO MARTÍN MENA GALICIA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.

LIC. MARIO ALBERTO TAPIA MOLINA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFORMATICA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Elaboró: Edgar Gutiérrez Revisó: César Mondragón Vo. Bo.: Arturo Juárez

SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
OFICINAS CENTRALES
ANEXO TÉCNICO
CONTRATO No. OADPRS/DGA/A/071/2008
RELATIVO A: "LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN PUESTA APUNTO Y CAPACITACIÓN
"PROYECTO INTEGRAL LLAVE EN MANO" DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SSP

ESTA SOLUCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CÁMARAS, ESTACIONES DE TRABAJO, MONITORES, PANTALLAS, HARDWARE, SOFTWARE, EQUIPOS DE CONECTIVIDAD, CABLEADO, DUCTERÍA, ALIMENTACIÓN, RESPALDO ELÉCTRICO UPS, RESPALDO ELÉCTRICO PLANTA DE EMERGENCIA Y EN GENERAL TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ENTREGAR UNA SOLUCIÓN "LLAVE EN MANO" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DÓLARES
MATRICIAL CM9770L 160 X 32 PELCO PARA 136 CÁMARAS POR 32 SALIDAS. CON SALIDAS MULTIPLEXADAS. **QUE INCLUYE:** 01 CPU CONTROLADOR CM9700CC1. o 03 CM9700-SER (MATRIX SERCOM-8 CRD CM9700), MÍNIMO. 01 VIDEO MATRIX BAY CM9770MXB CON 16 SLOTS DE CAPACIDAD. o 02 CM9770-MXB MATRIZ BAY CM9770 W/PWR SUP 120V. 05 TARJETAS CM9770-VCC PARA CÁMARAS DE VIDEO CAPAZ DE ACEPTAR HASTA 32 CÁMARAS. 05 TARJETAS CM9770-RPC DE PANEL TRASERO CON ENTRADAS BNC PARA CONECTAR HASTA 32 CÁMARAS A LAS BAHÍAS DEL MATRICIAL. 02 TARJETAS CM97770-VMC DE SALIDAS DE VIDEO PARA 16 MONITORES. 02 TARJETAS CM9770RPM DE PANEL TRASERO CON ENTRADAS BNC PARA CONECTAR HASTA 16 MONITORES, PARA SALIDA DE VIDEO. 05 TARJETAS CM9770-VPP PARA LOOPING DE VIDEO. 01 TARJETA CM9760-LIT. INCLUYE CM9770-MGR. **LA SOLUCIÓN DEBE INCLUIR:** SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN. CM9770-MGR (SYSTEM MANAGER SOFTWARE) DEL FABRICANTE PELCO. CABLE COMPATIBLE PARA CONECTARSE A MATRICIAL PARA REALIZAR CONFIGURACIÓN DE LA MISMA EN LÍNEA.	SISTEMA	1	61,248.29	61,248.29
TECLADO JOYSTICK PELCO MODELO KBD300A	PIEZA	8	782.99	6,263.90
TECLADO JOYSTICK PELCO MODELO CM9760-KBD-US	PIEZA	2	1,608.23	3,216.46
KIT PARA CONEXIÓN DE TECLADO JOYSTICK- MARCA PELCO MODELO KBD KIT	PIEZA	8	18.64	149.12
MONITOR DE CCTV PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO DE 23 PULGADAS, MODELO PMCL523A.	PIEZA	19	1,491.36	28,335.80
GRABADORA DIGITAL DE 16 ENTRADAS, 3 TB DE ALMACENAMIENTO, MARCA PELCO MODELO DX8116-3000. INCLUYE QUEMADOR INTERNO DE CD/DVD-RW +/- 48X.	PIEZA	8	15,486.96	123,895.70
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE: GRAN ALCANCE DE 5 A 50 MM. MODELO 13VD5-50, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA DE ALTA SEGURIDAD PARA MONTAJE EN EXTERIORES MODELO HS4514/MT Y SOPORTE PARA PARED MODELO WM2000 CON ADAPTADOR AH2000.	PIEZA	1	1,696.47	1,696.47
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE: GRAN ANGULAR DE 2.8 A 12 MM. MODELO 13VD2.8-12, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA DE ALTA SEGURIDAD PARA MONTAJE EN EXTERIORES MODELO HS4514/MT Y SOPORTE PARA PARED MODELO WM2000 CON ADAPTADOR AH2000.	PIEZA	1	1,624.39	1,624.39
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE: GRAN ANGULAR DE 1.6 A 3.4 MM. MODELO 13VD1-3, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA PARA MONTAJE EN FALSO PLAFOND EL MODELO EH2100P.	PIEZA	2	738.25	1,476.49
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE 2.8 A 12 MM. MODELO 13VD2.8-12, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA PARA MONTAJE EN FALSO PLAFOND EL MODELO EH2100P.	PIEZA	17	663.67	11,282.40
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE: GRAN ANGULAR DE 1.6 A 3.4 MM. MODELO 13VD1-3, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA DE ALTA SEGURIDAD PARA MONTAJE EN ESQUINA, MODELO HS1500.	PIEZA	8	1,076.30	8,610.37
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE: 2.8 A 12 MM. MODELO 13VD2.8-12, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA DE ALTA SEGURIDAD PARA MONTAJE EN ESQUINA, MODELO HS1500.	PIEZA	1	1,001.73	1,001.73
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE 2.8 A 12 MM. MODELO 13VD2.8-12, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA PARA MONTAJE EN PARED MODELO EH3512 Y SOPORTE EM3512.	PIEZA	20	704.68	14,093.66

SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
OFICINAS CENTRALES
ANEXO TÉCNICO
CONTRATO No. OADPRS/DGA/A/071/2008
RELATIVO A: "LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN PUESTA APUNTO Y CAPACITACIÓN
"PROYECTO INTEGRAL LLAVE EN MANO" DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SSP

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE 2.8 A 12 MM. MODELO 13VD2.8-12, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA PARA MONTAJE EN ESQUINA MODELO EH2400.	PIEZA	1	643.79	643.79
CÁMARA FIJA A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DÍA Y NOCHE PELCO MODELO C10DN-6 DEBE INCLUIR LENTE VARIFOCAL DE: 2.8 A 12 MM. MODELO 13VD2.8-12, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE CONSIDERAR CARCASA DE ALTA SEGURIDAD PARA MONTAJE EN PARED, MODELO HSWM12.	PIEZA	4	585.37	2,341.50
TRANSCEPTOR PASIVO DE VIDEO NVT MODELO NV214AM MODELO PARA MONTAJE EN TECHO FALSO	PIEZA	96	40.30	3,869.23
SISTEMA DE MINI DOMO SPECTRA SD4-W0 MODELO PARA MONTAJE EN TECHO FALSO **DEBE PROPORCIONARSE CON DOMO AHUMADO Y MONTAJE EN TECHO FALSO.**	PIEZA	7	1,126.01	7,882.06
SISTEMA DE MINI DOMO SPECTRA SD4-W0 MODELO PARA MONTAJE PARED **DEBE PROPORCIONARSE CON DOMO AHUMADO Y MONTAJE PARA SUPERFICIE EN PARED CON SU BRAZO COLGANTE SWM4-W.**	PIEZA	3	1,183.18	3,549.53
SISTEMA DE MINI DOMO SPECTRA SD4-W0 MODELO PARA MONTAJE PARED **DEBE PROPORCIONARSE CON DOMO AHUMADO Y MONTAJE PARA SUPERFICIE EN PARED CON SU BRAZO COLGANTE SWM-GY Y ADAPTADOR PARA ESQUINA SWM-CA.**	PIEZA	4	1,257.74	5,030.98
SISTEMA DE DOMO DE LA SERIE SPECTRA IV™ MODELO SD4TC DEBE INCLUIR MONTAJE PARA FALSO PLAFOND (SD4TC-F0) ASÍ COMO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PIEZA	10	1,732.51	17,325.10
SISTEMA DE DOMO DE LA SERIE SPECTRA IV™ MODELO SD4TC DEBE INCLUIR MONTAJE COLGANTE CON SOPORTE A PARED EN INTERIORES (SD4TC-PG-0) Y SOPORTE IWM24-GY ASÍ COMO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PIEZA	2	2,137.45	4,274.90
SISTEMA DE DOMO DE LA SERIE SPECTRA IV™ MODELO SD4TC DEBE INCLUIR MONTAJE COLGANTE CON SOPORTE A PARED EN EXTERIORES (SD4TC-PG-E0) Y SOPORTE IWM24-GY ASÍ COMO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PIEZA	1	2,217.22	2,217.22
SISTEMA DE DOMO DE LA SERIE SPECTRA IV™ MODELO SD418 DEBE INCLUIR MONTAJE COLGANTE HACIA TECHO EN INTERIORES (SD418-PG-0), ASÍ COMO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PIEZA	4	2,191.12	8,764.48
SISTEMA DE DOMO DE LA SERIE SPECTRA IV™ MODELO SD418 DEBE INCLUIR MONTAJE COLGANTE HACIA PARED EN EXTERIORES (SD418-PG-E0) Y SOPORTE IWM24-GY, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PIEZA	1	2,537.87	2,537.87
SISTEMA DE DOMO DE LA SERIE SPECTRA IV™ MODELO SD4CBW DEBE INCLUIR MONTAJE COLGANTE HACIA PARED EN EXTERIORES (SD4CBW-PG-E0), ASÍ COMO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PIEZA	2	2,616.10	5,232.20
SISTEMA DE DOMO DE LA SERIE SPECTRA IV™ MODELO SD435 DEBE INCLUIR MONTAJE COLGANTE HACIA PARED O PISO EN EXTERIORES DE AZOTEA DEL EDIFICIO (SD435-PG-E0), ASÍ COMO LOS ADAPTADORES NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PIEZA	2	2,781.47	5,562.93
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO INTEGRADO, SERIE ES3012, MARCA PELCO, MODELO ES3012 5UAZ20PN.	PIEZA	1	3,647.93	3,647.93
RECEPTOR ACTIVO DISTRIBUIDOR AMPLIFICADOR CONCENTRADOR DE 16 CANALES DUAL NVT MODELO NV-1662	PIEZA	8	3,417.79	27,342.35
RACK PARA SERVIDORES, GRABADORES Y TRANSCEPTORES. LAS DIMENSIONES DEL RACK DEBERÁN CONTENER EL SISTEMA MATRICIAL PELCO CM9770 160 X 32, JUNTO CON SUS ADITAMENTOS, 8 GRABADORES DIGITALES PELCO, 4 TRANSMISORES ACTIVOS DE 16 CANALES MARCA NVT MODELO NV-1662, 11 MULTIPLEXORES Y ORGANIZADORES DE CABLE, ETC.	PIEZA	2	3,286.42	6,572.84

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO. COMPUTADORA PERSONAL PARA ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTA, CON PROCESADOR INTEL XEON DUAL CORE A 1.86 GHZ., 2X2 MB CACHE L2, 2 GB EN MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 80 GB, 7.200 RPM, TARJETA DE RED 10/100 MBPS, TECLADO, MOUSE, CON BOCINAS, **SIN MONITOR**. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP PROFESIONAL, 3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIO EN SITIO. **ESTA ESTACIÓN INCLUYE UN SOFTWARE DE MONITOREO DE LA MISMA PLATAFORMA PELCO, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE CUARTO DE CONTROL, CON SU RESPECTIVO CIRCUITO ELÉCTRICO.**	PIEZA	1	2,572.02	2,572.02
SWITCH DE RED DE 24 PUERTOS. SWITCH DE 24 PUERTOS 10/100 VELOCIDAD AUTO NEGOCIABLE DUAL. ETHERNET ROUTING SWITCH CON 2 COMBO 10/100/100 SFP PUERTOS, 2 PUERTOS 1000 BASE T REAR Y CABLE DE INTERFASE DE 46 CM. /RoHs6/6 COMPATIBLE), INCLUYA KIT DE LICENCIA DE SOFTWARE Y CABLE DE ALIMENTACIÓN.	PIEZA	1	2,359.67	2,359.67
ESTACIÓN DE MONITOREO. ESTACIÓN DE MONITOREO PARA 18 MONITORES LCD DE 23 PULGADAS, 8 JOYSTICK PARA CONTROL DE CÁMARAS Y MONITORES.	PIEZA	1	35,209.88	35,209.88
RACK PARA LA ESTACIÓN DE MONITOREO PARA 2 MONITORES LCD DE 23 PULGADAS, MOUSE TECLADO, CPU Y UN JOYSTICK PARA CONTROL DE CÁMARAS.	PIEZA	1	6,572.84	6,572.84
FUENTE DE PODER DE 24VAC PELCO MODELO WCS1- 4	PIEZA	65	147.90	9,613.58
AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA APC SERIE IN-ROW. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA SITE TIPO RACK 1.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN; INCLUYE: UNA UNIDAD INROW SC AIR COOLED SELF CONTAINED 200-240V 60HZ, REFRIGERANTE R410A, KIT DE TUBOS DE ESCAPE; INSTALACIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.	PIEZA	1	7,751.44	7,751.44
AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT TIPO MINI-SPLIT DE 3 TONELADAS MARCA YORK. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT TIPO MINI SPLIT PARA MONTAJE EN PARED DE EXPANSIÓN DIRECTA, SOLO FRÍO DE 35,000 BTU/HR (3 TR), VOLTAJE 120, 60 HZ Y 1 FASE. CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, DESHUMIDIFICACIÓN SALUDABLE, OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y FILTRO ANTIBACTERIAL. INCLUYE: INSTALACIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA.	PIEZA	2	3,004.12	6,008.23
PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES, CON MOTOR CUMMINS DE 50 KW. **PLANTA DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA DE 50KW.** MOTOR DE 4 TIEMPOS 4 CILINDROS EN LÍNEA, DE 12 V. ASPIRACIÓN NATURAL, TURBO CARGADOS CON POST ENFRIAMIENTO. SISTEMA ELÉCTRICO ES DE 12 VOLTS, INCLUYENDO MARCHA Y ALTERNADOR DE CARGA DE BATERÍAS. EL MOTOR DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN CONTRA EXCESO DE VELOCIDAD, BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA Y BAJO NIVEL DE AGUA EN EL RADIADOR. LA PLANTA DEBERÁ CONTAR CON GENERADOR SÍNCRONO, ACOPLADO DIRECTAMENTE AL MOTOR CON DISCOS FLEXIBLES DE ACERO, SIN ESCOBILLAS CON REGULADOR DE VOLTAJE EXTERNO TIPO TRANSISTORIZADO, MANTENIENDO EL VOLTAJE ENTRE VACÍO Y A PLENA CARGA +/- 1%. DISEÑADOS PARA TRABAJAR A 1800RPM. FACTOR DE POTENCIA 0.8. AISLAMIENTO NEMA, CLASE F/H CON BARNIZ TROPICALIZADO. A PRUEBA DE GOTEO CON VENTILADOR PARA ENFRIAMIENTO. INCLUYE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA CON INSTRUMENTOS, CONTROLADORES Y PROTECCIONES, MONTADOS EN GABINETE TIPO PARED O AUTOSOPORTADO NEMA 1. LA PROTECCIÓN DEL GENERADOR POR SOBRECARGA Y/O CORTO CIRCUITO ESTÁ INCORPORADA EN LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, CUANDO SE EMPLEAN INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, CON TRANSFERENCIA DE CONTACTORES SE UTILIZA INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO EN EL GENERADOR, LA PLANTA DEBERÁ CONTAR CON CASETA ACÚSTICA. SE DEBERÁ CONTAR CON MICROPROCESADOR PARA CONTROL Y MONITOREO REMOTO. EL MOTOR Y GENERADOR DEBERÁN ESTAR ACOPLADOS DIRECTAMENTE FORMANDO UNA SOLA UNIDAD, ASEGURANDO UN CORRECTO ALINEAMIENTO Y MONTADOS SOBRE UNA BASE DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO PATÍN ROBUSTO. INCLUYE TRAMOS DE TUBO FLEXIBLE Y SILENCIADORES, 2 BATERÍAS PARA SERVICIO PESADO Y TANQUE PARA COMBUSTIBLE CON MEDIDOR DE CARÁTULA E INTERRUPTOR, REFACCIONES PARA 2 AÑOS, CATÁLOGOS DE OPERACIÓN	PIEZA	1	29,455.97	29,455.97
SWITCH KVM ANALÓGICO PARA 16 SERVIDORES, MARCA APC, MODELO AP5202, INCLUYE CABLES PARA CONEXIÓN DE SERVIDORES Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.	PIEZA	1	1,893.00	1,893.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MONITOR LCD 15" CON MONTAJE EN RACK DE 19" MARCA APC, MODELO AP5015. PARA LA PROGRAMACIÓN, EXTRACCIÓN, REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE LOS DVR, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES DE CINTA, DEBERÁ SER INSTALADO EN EL RACK DEL SITE.	PIEZA	1	1,060.91	1,060.91
TVSS SUPRESOR DE PICOS, CAP 100,000AMP. X MODO 220/127 VAC. PARA INSTALAR ANTES DEL UPS DE 16 KVA.	PIEZA	1	538.27	538.27
EQUIPO DE RESPALDO ELÉCTRICO DE 16KVA. **INCLUYE:** COSTO DEL EQUIPO BANCO DE BATERÍAS, TIEMPO DE RESPALDO ELÉCTRICO DE 39 MINUTOS A PLENA CARGA PUESTA EN MARCHA (CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, ETC.) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYE DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIÓN ELÉCTRICA. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** **ENTRADA:** • BYPASS INTERNO: AUTOMÁTICO Y MANUAL. • ENTRADA DE VOLTAJE: 208/240 VAC, +15%. • FRECUENCIA DE ENTRADA: 45/65 HZ. (+/- 5%), (AUTOSENSING) • TIPO DE ENCHUFE 4-HILOS (2FASES+NEUTRO+TIERRA) • VARIACIÓN DE TENSIÓN DE ENTRADA 96-138 (FASE A NEUTRO)VOLTS. **SALIDA:** • CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA: 16 KVA • TENSIÓN DE SALIDA NOMINAL: CONFIGURABLE 120/208 O 120/240 VOLTS. • DISTORSIÓN DE TENSIÓN DE SALIDA MENOR A 5% A PLENA CARGA. • FRECUENCIA DE SALIDA: 47/63 HZ. • FACTOR DE CRESTA HASTA 5:1 • TIPO DE FORMA DE ONDA ONDA SINUSOIDAL • CONEXIONES DE SALIDA 4 HILOS (2 FASES+NEUTRO+TIERRA). **COMUNICACIÓN Y MANEJO.** • DB9, RS-232, SMARTSLOT. **BATERÍAS:** • TIEMPO DE RESPALDO EN BATERÍAS A PLENA CARGA: 39 MINUTOS AL 100% DE CARGA • BATERÍA SELLADA DE PLOMO SIN NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CON ELECTROLITO SUSPENDIDO A PRUEBA DE FILTRACIÓN. **ANCLAJE Y COLOCACIÓN:** • EL EQUIPO DEBERÁ DE SER INSTALADO DENTRO DEL SITE. • SUMINISTRAR E INSTALAR TABLERO DE CONTROL Y/O DISTRIBUCIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE TODO EL SISTEMA DE CCTV INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LA ENTREGA DEL SISTEMA FUNCIONANDO, A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 120 METROS. • SE DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA TIERRA FÍSICA NECESARIA PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO • SE DEBERÁ INTERCONECTAR CON LA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA LA REDUNDANCIA ELÉCTRICA. • NORMAS INTERNACIONALES, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA NORMA FCC & IEC • PERIODO DE GARANTÍA POR LO MENOS DE 2 AÑOS, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.	PIEZA	1	27,027.07	27,027.07
UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE CÓDIGOS DE 16 CANALES DE LA SERIE CM9760-CDU-T PARA CONTROL RS422 EQUIPO PARA CONTROL DE CÁMARAS DE MOVIMIENTO PTZ, SOPORTA HASTA 16 ENTRADAS.	PIEZA	4	549.33	2,197.33
MULTIPLEXOR DE COLOR 16 CANALES DE VIDEO PELCO MX4016CD PARA RECIBIR LAS 128 SEÑALES DE VIDEO DE LOS DVR Y ALIMENTAR EL MONITOREO EN PISO 7MO., 6TO. Y P.B.	PIEZA	11	1,799.62	19,795.84

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PANTALLA LCD DE 32 PULGADAS. DE USO INDUSTRIAL CONTINUO, CON SOPORTE PARA PARED. MARCA PELCO MODELO PMCL532A Y PMCL-WM1A.	PIEZA	2	1,927.64	3,855.28
UNIDAD EXTERNA DE RESPALDO USB Ó SCSI. DE CARTUCHO INTERCAMBIABLE COMPATIBLE CON WINDOWS, SE DEBERÁ INCLUIR 10 CINTAS CON CAPACIDAD DE 400 GB. CADA UNA POR UNIDAD EXTERNA, SUMANDO EN TOTAL 80 CINTAS PARA RESPALDO.	PIEZA	8	1,452.67	11,621.40
TUBERÍA. • TODA LA TUBERÍA DEBERÁ SER PVC CONDUIT PARED GRUESA PARA EXTERIORES Y DELGADA PARA INTERIORES. • LOS COMPONENTES DE LA TUBERÍA, YA SEA DE PARED GRUESA O PARED DELGADA, DEBERÁN SER GALVANIZADOS, QUE CUMPLA CON EL FACTOR DE RELLENO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2005 Y CON UN DIÁMETRO QUE GARANTICE EL 40% DE ESPACIO LIBRE EN EL INTERIOR DEL TUBO PARA INSTALACIONES FUTURAS. • DICHA TUBERÍA DEBERÁ QUEDAR ATERRIZADA ELÉCTRICAMENTE. • LOS SERVICIOS DEBERÁN SER MONTADOS SOBRE LAS PAREDES, TORRES EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y REMATADOS EN LAS PARTES DE TERMINACIÓN Y/O UNIÓN CON MOVIMIENTO, PARA FACILITAR SU MANTENIMIENTO CON TUBO TIPO "HERMES ULTRATITE" DEBIDAMENTE EMBOQUILLADO A LOS MUEBLES QUE CONTIENEN LOS EQUIPOS, CON LOS CONECTORES DEL MISMO TIPO, ASÍ COMO EN LOS REGISTROS, QUEDANDO LOS CABLES INTERNOS TOTALMENTE PROTEGIDOS DE VANDALISMO E INTEMPERIE, POR LOS QUE RESPECTA A CENTRO DE CONTROL SERÁN REMATADOS EN LOS TABLEROS DE CONTROL CORRESPONDIENTE Y EN LOS EQUIPOS ACTIVOS DESIGNADOS DE LA MISMA FORMA. • SIEMPRE QUE SEA NECESARIO LIBRAR UNA COLUMNA O CUALQUIER TIPO DE OBSTÁCULO EN EXTERIORES, SE DEBERÁ USAR TAMBIÉN TUBO CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADO PREPARANDO MANUALMENTE LA CURVATURA QUE CADA CASO REQUIERA. PODRÁN USARSE CURVAS PREFABRICADAS SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE EL NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO. PARA LOS OBSTÁCULOS EN INTERIORES DEBERÁ UTILIZARSE TUBO TIPO "HERMES ULTRATITE" DEBIDAMENTE EMBOQUILLADO. • PARA LA SUJECIÓN DE TUBERÍA SE DEBERÁ UTILIZAR SOLERA DE HIERRO Y/O ÁNGULO DE ACERO, USAR HERRAMIENTAS DE IMPACTO PARA LA INSTALACIÓN DE SOPORTES Y UTILIZAR CLIPS TIPO U / Ω DE ACERO PARA MONTAR LA TUBERÍA SOBRE EL SOPORTE. • TODO EL SISTEMA DE TUBERÍA DEBERÁ QUEDAR PERFECTAMENTE ACOPLADO, UTILIZANDO LOS COMPONENTES DE ACOPLAMIENTO REQUERIDOS, TALES COMO COPLES, CURVAS, CONECTORES, CAJAS, ETC. • SE DEBERÁ PROYECTAR, LA INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO O DE PASO A LO LARGO DE TRAYECTORIAS LARGAS, CADA 30 METROS Y EN CADA CAMBIO DE DIRECCIÓN, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA INSTALACIÓN Y SU MANTENIMIENTO. • DICHOS REGISTROS DEBERÁN SER DE LÁMINA GALVANIZADA. • LOS RADIOS DE CURVATURA NO DEBERÁN SER MENORES A 30 CENTÍMETROS Y DE PREFERENCIA DEBERÁN ESTAR CONECTADOS A UN REGISTRO A 90°. LOS REGISTROS SERÁN UTILIZADOS RECIBIENDO LAS DOS TUBERÍAS PARA INCORPORAR EL CABLEADO DE COMUNICACIONES Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA. INCLUYENDO TODOS LOS MISCELÁNEOS, COMO PIJAS, TORNILLOS, ZAPATAS, CONECTORES Y DEMÁS SOPORTARÍA. **ELÉCTRICA:** LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA VIGENTE, INCLUYE CABLEADO, MATERIALES DE INSUMO, TUBERÍA CONDUIT PVC, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: CAPACITAD TOTAL DEL EQUIPO DISTANCIA TEMPERATURA AMBIENTE EN SITIO. **PLANTA DE EMERGENCIA:** LA PLANTA DE EMERGENCIA DEBE SOPORTAR Y RESPALDAR DOS AIRES DE CONFORT, UN AIRE DE PRESICIÓN Y EL UPS DE 16 KVA.	TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1	73,790.95	73,790.95

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
UPS DE 16 KVA: DEBE CONTAR CON UN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CON INTERRUPTOR PRINCIPAL Y CIRCUITOS DERIVADOS NECESARIOS PARA EL BALANCE DE CARGAS EL CUAL ALIMENTARÁ Y RESPALDARÁ ELÉCTRICAMENTE A LOS EQUIPOS QUE COMPREN TODO EL SISTEMA DE CCTV (MATRICIAL, CC1, DVR´S, MONITORES, JOYTICS, UNIDADES DE CINTA, CDUT, MULTIPLEXORES, NVT, PC, CÁMARAS, FUENTES DE PODER, ETC.). - CABLE AWG PARA ALIMENTACIÓN DEL UPS DE 16 KVA, PARA 2 FASES, NEUTRO Y TIERRA FÍSICA DE 208/240 VAC; DESDE LA PLANTA DE EMERGENCIA, HASTA EL SITE UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "ANEXO ZAPICO". - INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO CON SU CENTRO DE CARGA LA PLANTA DE EMERGENCIA. INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO CON SU CENTRO DE CARGA EN EL SITE. - 1 CENTRO DE CARGA "TABLERO", CON INTERRUPTOR PRINCIPAL Y CIRCUITOS DERIVADOS CON SUS PASTILLAS TERMO MAGNÉTICAS NECESARIAS. - 1 CIRCUITO PARA CADA UNO DE LOS PISOS, DESDE AZOTEA HASTA LOS SÓTANOS, INCLUYENDO ESTACIÓN DE MONITOREO, 8 PISOS APROXIMADAMENTE. **ELÉCTRICA:** LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA VIGENTE, INCLUYE CABLEADO, MATERIALES DE INSUMO, TUBERÍA CONDUIT PVC, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: CAPACIDAD TOTAL DEL EQUIPO DISTANCIA TEMPERATURA AMBIENTE EN SITIO. **PLANTA DE EMERGENCIA:** LA PLANTA DE EMERGENCIA DEBE SOPORTAR Y RESPALDAR DOS AIRES DE CONFORT, UN AIRE DE PRESICIÓN Y EL UPS DE 16 KVA. **CABLEADO DE VIDEO ESTRUCTURADO.** PARA LA RED DE VIDEO SE DEBE UTILIZAR CABLE UTP, CATEGORÍA 5E, DE 4 PARES, DE 100 OHMS, 24 AWG, 10/100 MBPS., 150 MHZ. TODOS LOS COMPONENTES DEL CABLEADO DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NOM, PUEDEN SER DE VARIAS MARCAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1. TUBERÍA, LA TUBERÍA NECESARIA Y SUS ACCESORIOS 2. LOS COMPONENTES DE SISTEMA DE PARCHEO COMO REGLETAS, PANELES, ETC. 3. TODO EL CABLEADO DE VIDEO SE DEBE IDENTIFICAR EN CADA REGISTRO CON UNA ETIQUETA SOBRE EL CONDUCTOR QUE ES PARA VIDEO. 4. EN EL RACK DEBERÁN IDENTIFICARSE LOS CABLES DE CADA SALIDA, CON EL NÚMERO ASIGNADO. 5. EN LOS SISTEMAS DE CABLEADO SE DEBEN INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUYENDO LOS QUE SE REQUIERAN ENTRE TUBERÍA. 6 EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCURRIDOS DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA RED, COMO SON PINTURA EN PAREDES, TECHOS O PLAFONES, SELLADOS DE BARRENOS, ETC. 7. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LAS PRÁCTICAS DEL BUEN CABLEADO, POR EJEMPLO, NIVEL DE TORCIDO DE ACUERDO A LA CATEGORÍA, MINIMIZAR LA PARTE DESNUDA EN LAS TERMINALES, NO DEJAR SUSPENDIDOS LOS CABLES, NO APRETAR INNECESARIAMENTE LOS PAQUETES DE CABLES, NO DOBLAR EL CABLE MÁS DE LO ESPECIFICADO. **GARANTÍAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.** EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE GARANTÍA EN LAS INSTALACIONES Y EN LOS EQUIPOS CONSIDERANDO, 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR AÑO MIENTRAS DURE LA GARANTÍA. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE CALENDARIO MISMA QUE DEBERÁ SER AVALADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**. **DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO Y TUBERÍA EXISTENTE.** EL PROVEEDOR DEBERÁ DESMANTELAR LOS EQUIPOS EXISTENTES, EMPACARLOS Y ENTREGARLOS A **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**, ASÍ COMO DESMANTELAR LA TUBERÍA Y CABLEADO EXISTENTE Y RETIRARLOS COMO DESPERDICIO DEL EDIFICIO.	TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1		
MEMORIA TÉCNICA: LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA UNA DE LAS REDES DEBERÁ CONTENER CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ALCANCES: • DIAGRAMA LÓGICO DE LA RED • DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CABLEADO	DOCUMENTACIÓN	1	10,725.76	10,725.76

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
• PLANOS DE TRAYECTORIA ELÉCTRICA, CABLEADO Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE SALIDAS EN EL PROGRAMA AUTOCAD. • DIAGRAMA DEL SISTEMA DE PARCHEO, DISTRIBUCIÓN DE REGLETAS Y SALIDAS. • INSTALACIÓN DE TUBERÍA CABLEADO, EQUIPAMIENTO. • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA 10 PERSONAS CON UN MÍNIMO DE 16 HORAS EN EL MANEJO, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.	DOCUMENTACIÓN	1		
			SUBTOTAL	621,739.13
			IVA	93,260.87
			TOTAL	715,000.00

CONDICIONES GENERALES:

MONITOREO EN 4TO PISO DEL EDIFICIO.

a.C. SE INSTALARA LA ESTACIÓN DE MONITOREO CENTRAL EN LA QUE SE ALOJARAN LAS 8 ESTACIONES DE TRABAJO CONSISTENTES EN 2 PANTALLAS LCD DE 23 PULGADAS PARA CADA ESTACIÓN (16 PANTALLAS LCD EN TOTAL). PARA CADA ESTACIÓN, UNA DE ESTAS PANTALLAS TENDRÁ IMÁGENES MULTIPLEXADAS PARA VISUALIZAR 16 CÁMARAS A PANTALLA COMPLETA Y LA OTRA MOSTRARÁ UNA SOLA CÁMARA A PANTALLA COMPLETA. EN CADA ESTACIÓN SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL TECLADO Y MOUSE, CONTROLADOR DE CÁMARAS RESPECTIVO (JOYSTICK). LAS ESTACIONES DEBERÁN DE QUEDAR CONFIGURADAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INMUEBLE.

SE CONTEMPLARÁ EN ESTA UBICACIÓN UNA ESTACIÓN DE MONITOREO QUE DEBERÁ DE INCLUIR 2 PANTALLAS DE 23 PULGADAS DE LCD, UNA PANTALLA PRESENTARÁ UNA IMAGEN MULTIPLEXEADA DE HASTA 16 CÁMARAS Y LA OTRA PANTALLA LA CÁMARA SELECCIONADA EN PANTALLA COMPLETA LA COMPUTADORA DEBERÁ ESTAR CONECTADA EN RED CON LOS DVRS DEL CUARTO DE MONITOREO Y SU CONTROL REMOTO (JOYSTICK) CONECTADO DIRECTO AL MATRICIAL PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE CÁMARAS.

LAS ESTACIONES DEBERÁN QUEDAR CONFIGURADA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE EL (UPS) UBICADO EN EL SITE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE UN CIRCUITO DERIVADO EN CENTRO DE CONTROL, ASÍ MISMO CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT TIPO MINI-SPLIT DE 3 TON.

L.- SITE DEL EDIFICIO.

SE CONTEMPLA EN ESTA UBICACIÓN 1 PANTALLA DE 32 PULGADAS (LCD Ó PLASMA) CON LA POSIBILIDAD DE TENER IMÁGENES MULTIPLEXADAS PARA VISUALIZAR 4 CÁMARAS, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL SOPORTE DE PARED DE LA PANTALLA PARA PODER SER INSTALADA SOBRE UNA DE LAS PAREDES, ADEMÁS DEL CABLEADO OCULTO PARA NO ROMPER CON LA ARQUITECTURA O VISTA DE LA OFICINA, INCLUIRÁ 1 CABLEADO DE RED UTP NIVEL 5E PARA INTERCONEXIÓN POR MEDIO DE LA RED A LAS DVR´S.

LL.- 6.5 PISO DEL EDIFICIO.

SE CONTEMPLA EN ESTA UBICACIÓN 1 PANTALLA DE 32 PULGADAS DE PLASMA CON LA POSIBILIDAD DE TENER IMÁGENES MULTIPLEXADAS PARA VISUALIZAR 4 CÁMARAS. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL SOPORTE DE PARED DE LA PANTALLA PARA PODER SER INSTALADA SOBRE UNA DE LAS PAREDES, ADEMÁS DEL CABLEADO OCULTO PARA NO ROMPER CON LA ARQUITECTURA O VISTA DE LA OFICINA, INCLUIRÁ 1 CABLEADO DE RED UTP NIVEL 5E PARA INTERCONEXIÓN POR MEDIO DE LA RED A LAS DVR´S.

LLL.- OFICINA DEL COORDINADOR, PB.

SE CONTEMPLA EN ESTA UBICACIÓN 1 PANTALLA DE 23 PULGADAS DE LCD CON LA POSIBILIDAD DE TENER IMÁGENES MULTIPLEXADAS PARA VISUALIZAR 4 CÁMARAS. ADEMÁS DEL CABLEADO OCULTO PARA NO ROMPER CON LA ARQUITECTURA O VISTA DE LA OFICINA DEL JEFE DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE.

LV.- SITE SÓTANO.

EN EL SITE QUEDARÁN INSTALADOS EL UPS, AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y LOS DOS RACKS DONDE SE ALOJARA EL EQUIPO MATRICIAL, LAS UNIDADES (DVR) GRABADOR DIGITAL, UNIDADES DE CINTA DAT; LOS MULTIPLEXORES, LOS NVT, LOS CDUT, CON ENERGÍA DESDE LA PLANTA DE EMERGENCIA PARA EVITAR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL CABLEADO ESTRUCTURADO EL CUAL DEBERÁN DE IR DEBIDAMENTE PEINADO Y ETIQUETADO LO CUAL PERMITIRÁ LA IDENTIFICACIÓN INMEDIATA DE ALGÚN EQUIPO QUE SE ENCUENTRE DAÑADO O PRESENTANDO FALLAS.

CADA ESTACIÓN DE CENTRO DE CONTROL CONTARÁ CON UNA GRABADORA DIGITAL DE 16 ENTRADAS DE VIDEO PARA PODER GRABAR EVENTOS DURANTE UN MES ININTERRUMPIDOS, A UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2CIF 15 CUADROS POR SEGUNDO.

CADA UNIDAD DE GRABADOR DIGITAL (DVR) CONTARA CON UN QUEMADOR DE DVD Y SU RESPECTIVA UNIDAD DE CINTA DAT; CON LO QUE SE LOGRARÁ TENER COMO SISTEMA DE RESPALDO PARA EL VIDEO DIGITAL UNA SOLUCIÓN HIBRIDA ENTRE DISCO DURO, QUEMADOR DE DVD Y CINTA DIGITAL DE RESPALDO TIPO DAT.

PARA LAS CÁMARAS DE MOVIMIENTO SE CONTEMPLARÁN LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN POR PUERTO RS422 PARA LOS PROTOCOLOS PELCO P O D, PARA CADA CÁMARA DE MOVIMIENTO.

DENTRO DE LOS ALCANCES DE ESTE PROYECTO SE CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP NIVEL 5E Y TUBERÍA DE DIFERENTES CLASES DEPENDIENDO DEL LUGAR DONDE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA CÁMARA, PUDIENDO SER PARA INTERIORES O EXTERIORES.

ESTE CABLEADO SE REALIZARÁ EN LA VERTICAL DEL INMUEBLE. EN CADA NIVEL DONDE EXISTE ACCESO A LA VERTICAL SE TENDRÁN PANELES DE PARCHEO EN CAJAS PROTEGIDAS E IDENTIFICADOS EL VIDEO Y CONTROL, JUNTO CON FUENTES DE ALIMENTACIÓN. DE LOS PANELES DE PARCHEO SE ENVIARÁ TUBERÍA HASTA LLEGAR AL SITE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DONDE SE REALIZARÁ TODO EL PEINADO DE CABLES PARA HACER LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS, INCLUYENDO EL RACK PARA EL EQUIPO PRINCIPAL ASÍ COMO TODOS LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA SOLUCIÓN.

TAMBIÉN SE CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO COAXIAL RG59/U, IMPEDANCIA DE 75 OHMS, CONDUCTOR CÉNTRICO DE COBRE, MALLA DE COBRE AL 95% Y TUBERÍA DE DIFERENTES CLASES DEPENDIENDO DEL LUGAR DONDE SE REALICE LA INSTALACIÓN, PARA EL ENVÍO DE SEÑAL DEL MATRICIAL A LOS MONITORES CORRESPONDIENTES Y DE LOS MULTIPLEXORES A LOS MONITORES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE EQUIPOS NVT, DVR, MULTIPLEXORES, MATRICIAL, ETC.

CONFIGURACIÓN PROPUESTA:

LA SEÑAL DE VIDEO LLEGA A LOS NVT SALE Y LLEGA A LOS DVR SALE Y LLEGA A LOS MULTIPLEXORES SALE Y LLEGA AL MATRICIAL, TODOS LOS DVR Y LA ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO SE CONECTAN EN RED LAN, LA SEÑAL ANALÓGICA DE LOS DVR SE ENVÍA A LAS ENTRADAS DE VIDEO DEL MATRICIAL, PARA LAS SEÑAL EN PANTALLA COMPLETA LOS MONITORES SE CONECTAN AL MATRICIAL, PARA LAS SEÑALES MULTIPLEXADAS LOS MONITORES SE CONECTAN A LOS MULTIPLEXORES, EL PAR DE UTP PARA EL CONTROL DE VIDEO DE CADA CÁMARA LO RECIBEN LOS CDUT Y CADA UNO SE CONECTAN AL CC1 A TRAVÉS DE LOS PUERTOS SERCOM, TODOS LOS TECLADOS SE CONECTAN DE MANERA INDEPENDIENTE A CADA PUERTO SERCOM DEL CC1, EL MATRICIAL SE CONECTA AL CC1, POR MEDIO DEL CABLE DE DATOS SUMINISTRADO, LA FINALIDAD ES QUE EL MATRICIAL TENGA EL MANDO Y EL CONTROL Y QUE LOS DVR REALICEN EL RESPALDO DIGITAL LOS CUALES SE PUEDAN PROGRAMAR MEDIANTE LA ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO, EL RESPALDO EN LOS DVR DEBE DE SER A 2CIF 15 CUADROS POR SEGUNDOS, EL KVM DEBE ESTAR INTERCONECTADO CON LOS DVR PARA QUE EN EL SITE SE PUEDA REALIZAR EL RESPALDO EN LAS UNIDADES DE CINTA.

CONFIGURACIÓN DE MUEBLES Y RACK

CENTRO DE CONTROL UBICADO EN EL CUARTO PISO

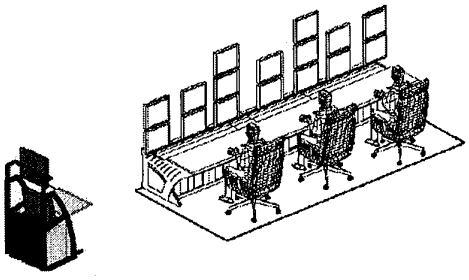

SITE UBICADO EN EL ANEXO ZAPICO "SÓTANO"

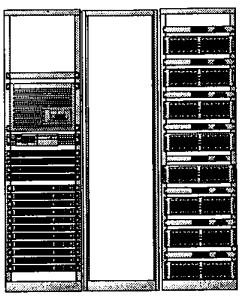

PLAZO DE ENTREGA:

60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:

LA ENTREGA DE ESTOS EQUIPOS SERÁ LIBRE A BORDO EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS CENTRALES, SIENDO ESTE:

OFICINAS CENTRALES: LONDRES NO. 102 PLANTA BAJA, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600

RECIBIENDO A ENTERA SATISFACCIÓN EN OFICINAS CENTRALES, CON LA APROBACIÓN Y VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL".**

CAPACITACIÓN:

PARA EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA.- 2 PERSONAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **" PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL".**
PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **" PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**, DETERMINARÁ EN SU MOMENTO.
PARA EL USO Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA.- 2 PERSONAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **" PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL".**
REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENORES.- 2 PERSONAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL".**

ESTA CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL CUADRO ANTERIOR SERÁ EN SITIO UTILIZANDO EL EQUIPO INSTALADO Y CONFIGURADO EN OFICINAS CENTRALES DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**, ENTREGANDO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, MANUALES Y MATERIAL DIDÁCTICO DE APOYO, QUE INCLUYA LAS HORAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR EL MISMO, COORDINANDO LA LOGÍSTICA DE LOS TIEMPOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ESTA CAPACITACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL".**

GARANTÍA.

EL PLAZO DE LA GARANTÍA DEL SISTEMA EN GENERAL DEBERÁ SER DE POR LO MENOS 2 AÑOS A PARTIR DE SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES CONTENIDOS EN ESTE **"ANEXO TÉCNICO".**

LA GARANTÍA NO CUBRE DAÑOS POR DESCARGAS ATMOSFÉRICAS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS NO SUPERVISADAS POR **"EL PROVEEDOR"**

ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO:

SE DEBERÁ PROVEER DE APOYO TÉCNICO DEL FABRICANTE O PROVEEDOR AUTORIZADO, DE FORMA PERSONALIZADA EN SITIO Y VÍA TELEFÓNICA DE FORMA INMEDIATA, PARA CUALQUIER CONSULTA O PROBLEMA EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR UN DIRECTORIO DE ESCALACIONES.

SE DEBERÁ DE CONTAR CON ASISTENCIA TELEFÓNICA DE FORMA INMEDIATA, Y EN CASO DE REQUERIR LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO ESTE DEBERÁ DE PRESENTARSE EN MENOS DE 48 HORAS, A PARTIR DE EFECTUADO EL REPORTE DE LA FALLA, DEFINIENDO **"EL PROVEEDOR"** EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR ESTOS REPORTES SIENDO LOS SIGUIENTES:

DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA **"EL PROVEEDOR"** OFRECERÁ SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL "IN SITU", DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE ACEPTADO EL SISTEMA, EL CUAL TENDRÁ COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA DE MANTENER OPERANDO EL SISTEMA CON UNA DISPONIBILIDAD DEL 99.995, ES DECIR 50 MINUTOS FUERA DE LÍNEA POR AÑO DE OPERACIÓN, ESTE INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS CUANDO PRESENTEN ALGUNA FALLA.

EL SOPORTE DE PRIMER NIVEL, ESTARÁ CONFORMADO POR UN INGENIERO CAPACITADO Y UN AUXILIAR, ELLOS SE ENCARGARÁN DEL CAMBIO FÍSICO DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTEN FALLA, ASÍ COMO DE LOS 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE SE EFECTUARÁN EN EL TRANSCURSO DE DOS AÑOS.

DURANTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE HARÁ LIMPIEZA GENERAL DE LOS EQUIPOS, REVISÁNDOSE LAS CONEXIONES DE LOS MISMOS Y SI FUERA NECESARIO SE HARÁN LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS.

DE IGUAL MANERA SE REVISARÁN LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS MISMOS PROCEDIENDO A CAMBIAR LOS EQUIPOS QUE POR SU ESTADO PUDIERAN PRESENTAR FALLAS DURANTE SU OPERACIÓN.

LOS EQUIPOS QUE SEAN RETIRADOS DURANTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERÁN ENVIADOS A LAS OFICINAS DE **"EL PROVEEDOR"** PARA DARLE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIO EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 10 DÍAS HÁBILES. DURANTE ESTE PERÍODO **"EL PROVEEDOR"** SUMINISTRARÁ UN EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO PARA QUE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** NO SE QUEDE SIN EQUIPO DE RESPALDO EN CASO QUE SE PRESENTE UNA CONTINGENCIA.

EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTARÁ A CARGO DEL SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA PODER RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO O DE OPERACIÓN QUE SE PRESENTARA DURANTE O FUERA DEL PERÍODO DE SESIONES.

EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ SEMANALMENTE UN REPORTE DE INCIDENTES A LA COORDINACIÓN TÉCNICA ENCABEZADA POR EL ING. CARLOS OLIVARES, ASÍ COMO UNA BITÁCORA DE ACTIVIDADES A LA COORDINACIÓN OPERATIVA A CARGO DEL ING. ALEJANDRO ANDRÉS MENA RIVERA.

AMBAS COORDINACIONES EMITIRÁN UN REPORTE DE INCIDENTES HACIA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** CADA 2 SEMANAS CON LAS INCIDENCIAS Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**. DE IGUAL MANERA SE GENERARÁ UN INVENTARIO MENSUAL DE REFACCIONES Y EQUIPOS JUNTO CON UN DESGLOSE DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL EXTERNO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO.

AL FINAL DE CADA PERÍODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO **"EL PROVEEDOR"** ENVIARÁ UN INFORME COMPLETO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBIÓ EL EQUIPO, COMO SE ESTÁ ENTREGANDO, SI SE HUBIERE REALIZADO ALGUNA MODIFICACIÓN SE ENTREGARÁN PLANOS ACTUALIZADOS, ASÍ COMO EL INVENTARIO DE EQUIPO EN EL EDIFICIO EN REPARACIÓN Y DE STOCK POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL RESPONSABLE IN SITU SE REPORTARÁ DIARIAMENTE CON EL ENCARGADO QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**, EL CUAL VALIDARÁ LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA DEL MISMO, ASÍ COMO LOS REPORTES DE INCIDENTES Y LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES.

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ATENDER CUALQUIER REPORTE DE MANTENIMIENTO GENERADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** LLENANDO UN REPORTE AL FINALIZAR EL EVENTO. LA ATENCIÓN SERÁ DE FORMA ESCALATIVA ATENDIENDO LOS REPORTES EN EL ORDEN QUE VAN LLEGANDO, DANDO PRIORIDAD CUANDO LA FALLA SE PRESENTE EN ÁREAS SENSIBLES DEL EDIFICIO.

UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA EL REPORTE DE LA FALLA, EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO SE DESPLAZARÁ CON UN EQUIPO DE REPOSICIÓN SUSTITUYENDO EN EL MOMENTO EL EQUIPO INOPERANTE, POR UN EQUIPO FUNCIONAL EN UNA OPERACIÓN DE "CONECTAR Y FUNCIONAR" (PLUG & PLAY). EL TIEMPO ESTIMADO ENTRE QUE RECIBE EL REPORTE Y CAMBIA CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS NO EXCEDERÁ DE 30 MINUTOS.

EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO REMPLAZAR LA UNIDAD DE CONTROL CENTRAL EL TIEMPO NO EXCEDERÁ DE 75 MINUTOS.

SI LA REPARACIÓN ES MAYOR SE TRASLADARÁ EL EQUIPO A LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA CALLE DE MANZANILLO NÚMERO 25, 4to. PISO, COLONIA ROMA, MÉXICO, D.F. PARA SU REPARACIÓN, REGRESÁNDOLA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** EN UN PERÍODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR "** NO PUDIERA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SE COMUNICARÁ EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AL TELÉFONO 3686-3150 EXT. 102 CON EL ING. CARLOS OLIVARES, VALIDANDO EL REPORTE AL MISMO TIEMPO QUE VALIDARÁ LA MAGNITUD DEL MISMO, DESPLAZÁNDOSE EN CASO NECESARIO HACIA EL EDIFICIO DE LONDRES 102 PARA RESOLVER EL PROBLEMA.

"EL PROVEEDOR" TIENE CONSIDERADO TENER EQUIPO DE RESPALDO, DE TAL MANERA QUE SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA EL EQUIPO SEA REMPLAZADO Y REPARADO POSTERIORMENTE.

CUANDO NO EXISTA RESPUESTA ADECUADA Y OPORTUNA POR PARTE DEL RESPONSABLE IN SITU O DEL COORDINADOR TÉCNICO, EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**, LLAMARÁ AL GERENTE TÉCNICO ING. ADÁN SANTOYO LÓPEZ AL TELÉFONO 3686-3150 EXT. 117 O AL NÚMERO CELULAR 044 55 38 49 78 26, DANDO SOLUCIÓN TOTAL AL PROBLEMA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA LLAMADA.

PARA CUALQUIER COMENTARIO, SUGERENCIA O INCONFORMIDAD EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROPORCIONADO SE PODRÁN ENVIAR A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS DE **"EL PROVEEDOR"**:

carlosolivares@bsdss.net

adansantoyo@bsdss.net

alejandroamena@bsdss.net

soportelondres@bsdss.net

alejandromena@bsdss.net

EN CASO DE QUE ALGÚN COMPONENTE, TARJETA O MÓDULO TENGAN QUE SALIR DE OFICINAS CENTRALES DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**, SE DEBERÁ DEJAR UNO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE REPARA EL QUE SE RETIRA.

TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR AQUELLAS QUE NO SE MENCIONAN EN EL PRESENTE ANEXO Y QUE SON NECESARIAS DENTRO DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE REALIZAR AL MENOS 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MAYORES AL AÑO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL MISMO.
"EL PROVEEDOR" INDICARÁ LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** DEBE DE REALIZAR PARA LA OPERACIÓN COTIDIANA DEL EQUIPO Y LAS BITÁCORAS QUE DEBERÁ DE ELABORAR DE ESTOS MANTENIMIENTOS.
REQUISITOS GENERALES

- EL "SISTEMA DE CCTV ANALÓGICO", SE COMPRENDE COMO **"SISTEMA LLAVE EN MANO"**, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARLO INSTALADO, CONFIGURADO Y PUESTO A PUNTO DE ACUERDO AL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO" A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES:

  - DIRECCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**.

o COORDINACIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO, DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

- LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS, NUEVOS, EN EMBALAJE ORIGINAL, CON LA RELACIÓN DE NÚMEROS DE SERIE Y/O NÚMERO DE PARTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA SOLUCIÓN, NO SE ACEPTARAN PRODUCTOS CON CATEGORÍA, REFURBISHED (REMANUFACTURADO), EQUIPOS DE EXHIBICIÓN O DEMOS. UNA VEZ ENTREGADOS ESTOS POR LOGÍSTICA DE "EL PROVEEDOR" LOS EQUIPOS QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL ALMACÉN DE **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"**.

- TODO EL SOFTWARE Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO INCLUIDOS DENTRO DE LA SOLUCIÓN SIN COSTO ADICIONAL DE PREFERENCIA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- EL SOFTWARE DEBERÁ RESIDIR Y EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS DEL EQUIPO.

- CONTAR EN MÉXICO CON SOPORTE TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, ENTREGANDO DIRECTORIO QUE INCLUYA: DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CONTACTO.
- LA GARANTÍA DEBE INCLUIR DISPONIBILIDAD DE PARTES Y REFACCIONES EN MÉXICO Y CONTAR CON UNA ATENCIÓN EN SITIO CON RESPUESTA MÁXIMA EN 48 HORAS.
- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, (CATALOGO DE PARTES, MANUALES DE OPERACIÓN, MANUALES DE MANTENIMIENTO, MANUALES DE INSTALACIÓN, MEDIAS ELECTRÓNICAS, ETC.)

- MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN, IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO.

- GARANTIZAR MEDIANTE DOCUMENTO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES Y COMPONENTES DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO.

- EL PROYECTO TÉCNICO QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** QUE OFREZCA LA SOLUCIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE EXCLUSIVO EN MÉXICO, PARA GARANTIZAR QUE LA PROPUESTA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE EXIGE EL FABRICANTE.

- LOS TÉCNICOS QUE EJECUTEN Y/O SUPERVISEN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, LA INSTALACIÓN DEBERÁN SER CERTIFICADOS EN CADA UNO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS POR EL FABRICANTE Y COMPROBAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL QUE SON EMPLEADOS DE LA EMPRESA QUE OFREZCA LA SOLUCIÓN.

- CONCLUIDA LA INSTALACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE EXCLUSIVO EN MÉXICO, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL FABRICANTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS, SIENDO ESTE PUNTO INDISPENSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN.

- **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** COORDINARÁ CON LAS ÁREAS USUARIAS DE LOS SISTEMAS Y DEMÁS PERSONAL.

- **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** DISPONDRÁ DEL PERSONAL PARA RECIBIR LA FORMACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS, INCLUIDO EL ESPACIO ADECUADO PARA ELLO.
- **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** CONTARÁ CON ESPACIO DENTRO DEL EDIFICIO CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y CONECTIVIDAD DE RED, COMO PUNTO DE CONTACTO DEL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** QUE PARTICIPE EN EL PROYECTO.
- **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** CONTARÁ CON LOS TIEMPOS ADECUADOS PARA LAS JORNADAS DE TRABAJO.

- **"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** PROPORCIONARÁ UN LUGAR DONDE ALMACENAR Y GUARDAR MATERIALES Y HERRAMIENTAS DENTRO DEL EDIFICIO DONDE SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN.

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DESIGNARÁ AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 55-A CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"

ING. JORGE RUBÉN MEDINA CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO MARTÍN MENA GALICIA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.